ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"

Sibaté, 18 ENE 2022

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"CONTRATACIÓN DE UN ASESOR JURÍDICO PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".

En cumplimiento de las prescripciones del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de la Agencia Nacional de Contratación – AGNC, se procedió a efectuar la codificación con el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80101600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.	Sistemas de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos	———
86141501	Servicios educativos y de formación	Instalaciones educativas	Servicios de guia educativa	Servicios de asesorías educativas

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación corresponde a la suma de: VEINTINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($29.180.000,00), discriminado así:

ÍTEM	RUBRO PRESUPUESTAL – DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	MESES	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1	A-02-02-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.	16	ASJUR	"CONTRATACIÓN DE UN ASESOR JURÍDICO PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA""	10	2.918.000.00	29.180.000.00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Plan de compras gastos de funcionamiento No. 7 del 12 de enero de 2022.

RUBRO PRESUPUESTAL	REC	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
A-02-02-02-008-003-09	16	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.	1	30.000.000,00
VALOR TOTAL				**30.000.000,00**

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Persona natural, de nacionalidad colombiana, Profesional en derecho con posgrado en derecho administrativo o derecho público, títulos otorgados por una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación, que este en la capacidad de ofrecer los servicios profesionales en asesoría jurídica, con experiencia en trámite de derechos de petición, acciones constitucionales, procesos administrativos por perdida o daño de los bienes del estado, procesos prestacionales por lesión o muerte, revisión y/o proyección de actos

	administrativos, adelantar actuaciones administrativas y sancionatorias en materia de contratación estatal, mejorar los sistemas de gestión integral en los procedimientos, asesorar, ejercer control y manejo de los diferentes archivos de gestión.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", tiene como misionalidad, capacitar y actualizar los conocimientos del personal de Mandos Ejecutivos y Patrulleros, a través del proyecto educativo institucional, de esta forma contribuir con la satisfacción de las necesidades de la comunidad y aportar activamente a los programas institucionales en materia de convivencia y seguridad ciudadana, de esta forma se podrá lograr el cumplimiento de los fines del Estado.

En este sentido, la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", debe propender por atender de manera oportuna y eficiente todas las actuaciones administrativas, con el fin de garantizar el cumplimiento de la misionalidad que tiene a cargo como dependencia asesora, encargada del proceso de soporte de actuación jurídica establecidas en el proceso 1AJ-CP-0001, para ello se tiene la necesidad de contar con una persona que brinde asesoría y apoyo sobre las diferentes solicitudes de índole jurídico, proyectar conceptos jurídicos, dar trámite oportuno a los diferentes requerimientos en materia de derechos de petición, acciones constitucionales, la elaboración y trámite de los procesos prestacionales por lesión y muerte, procesos administrativos por pérdida o daño a los bienes del estado, revisión y/o proyección de actos administrativos, adelantar actuaciones administrativas y sancionatorias en materia de contratación estatal, mejorar los sistemas de gestión integral en los procedimientos, asesorar, ejercer control y manejo de los diferentes archivos de gestión, actividades que las cumpliría una persona con el perfil profesional en derecho con amplia experiencia en los trámites antes señalados.

Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el Artículo 2º de la Constitución Nacional, así: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener/a integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares, entre otros el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, postulados y fijación de políticas que deben emprender en aras de brindar mejores espacios y de bienestar para la comunidad, para ello debe contar con el personal profesional requerido que garantice la satisfacción del interés general", por lo tanto el profesional que se requiere contratar constituye el equipo de trabajo necesario e indispensable para atender estas necesidades, y así coadyuvar con la ejecución de los fines institucionales de la administración.

Dicho lo anterior, es de resaltar que el contrato de prestación de servicios se celebra por el estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas que no se encuentren vinculada con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual establecen que los contratos de prestación de servicios profesionales se celebran con personas naturales o jurídicas calificadas profesionalmente, que tengan la idoneidad necesaria y siempre serán de contratación directa independientemente de su cuantía.

En aras de cumplir lo anterior, se hace necesario contratar un profesional calificado para la prestación de servicios profesionales como "CONTRATACIÓN DE UN ASESOR JURÍDICO PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", para que brinde apoyo a las actividades que adelanta la oficina jurídica de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", en el marco jurídico preexistente para los diferentes procedimientos utilizados por parte de la administración, y así poder suplir las necesidades propias institucionales, toda vez que dentro de la actuación jurídica se requiere entre otras cosas la verificación de diferentes documentos de índole legal que procuren la atención oportuna y eficaz de los trámites jurídicos asignados a esta unidad.

Es importante señalar que mediante oficio No. GS-2022-000207-ESJIM del 15/01/2022, el señor Subintendente **HÉCTOR FABIÁN MURCIA CELY**, Jefe Asuntos Jurídicos (E), solicitó al señor Comisario **LUIS EDUARDO VERGARA TORO** - Jefe Grupo Talento Humano, la verificación de la planta de personal de la Escuela Policía,

con el fin de determinar la disponibilidad de un funcionario profesional en derecho con posgrado en derecho administrativo o derecho público, títulos otorgados por una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación, que este en la capacidad de ofrecer los servicios profesionales en asesoría jurídica, con experiencia en trámite de derechos de petición, acciones constitucionales, procesos administrativos por perdida o daño de los bienes del estado, procesos prestacionales por lesión o muerte, revisión y/o proyección de actos administrativos y actuaciones administrativas y/o sancionatorias en materia de contratación estatal.

Teniendo en cuenta que la necesidad antes descrita requiere ser ejecutada durante la vigencia fiscal 2022, y que, en la planta de personal de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", no se cuenta con un funcionario disponible y con la totalidad del perfil profesional requerido, según lo revisado por parte de la Oficina de Talento Humano, en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), tal como fue certificado mediante oficio No. GS-2022-000238-ESJIM, se cumple de esta forma con el requisito establecido en el Artículo 3 del Decreto 371 del 08/04/2021 "*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*", donde se indica que solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar a! cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, considerándose la presente contratación como pertinente, viable y legal adelantarla de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para cumplir con eficiencia y eficacia con el normal funcionamiento de la entidad y así satisfacer las necesidades detectadas.

Así mismo, se verificó la tienda virtual del estado colombiano https://www.colombiacompra gov.co, con el ánimo de establecer si esta clase de servicios se encuentran incluidos en Acuerdo Marco de Precios, sin encontrar que éste se encuentre regulado por alguno.

En cumplimiento al Numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Jefe Asuntos Jurídicos (E) de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", certifica, que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que la "CONTRATACIÓN DE UN ASESOR JURÍDICO PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", **NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos CAN, COREA, COSTA RICA, ALIANZA DEL PACÍFICO, CANADÁ, CHILE, ESTADOS UNIDOS, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS, LIECHTENSTEIN, SUIZA, MÉXICO y la UNIÓN EUROPEA; toda vez que, por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso corresponde a una Contratación Directa.

La contratación de los servicios se requiere para el mes de enero de 2022.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co; revisando los contratos que se suscribieron por la entidad, en las últimas tres (3) vigencias (2019, 2020 y 2021), y no se encontró con objeto igual y especificaciones técnicas similares.

Información verificada y aprobada por el responsable estructurador del estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, en desarrollo de la normatividad vigente, Articulo 2, Numeral 4, Literal H de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que establece expresamente lo siguiente:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a personas naturales".

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y

relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Esto de conformidad con lo señalado en el Capítulo II, Numeral IV de la Resolución No. 00090 de 2018 "Por la cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de la Policía Nacional".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, las cuales son de obligatorio cumplimiento.

4.2. COMPETENCIA DEL CONTRATISTA

4.2.1 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad, el profesional presentó títulos como: Abogado - Fundación Universitaria Agraria de Colombia, Especialista en Derecho Administrativo - Universidad Sergio Arboleda, Especialista en Derecho Sancionatorio - Universidad Militar Nueva Granada, Diplomado en Derecho Laboral – Pontifica Universidad Javeriana, Curso Derecho Comparado Administrativo – Universidad Rey Juan Carlos de España, Diplomado en Dirección de Empresas Solidarias, Curso en Acto administrativo: prevención, conciliación y estrategias de defensa - Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, Curso en estrategia probatoria y técnicas de argumentación - Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, Curso en estrategias de defensa en responsabilidad extracontractual - Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, Curso en procesal contencioso administrativo: hitos procesales y técnicas de defensa - Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, Curso en gerencia eficiente de comités de conciliación - Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, Curso en Talento Humano y Legislación Laboral – Servicio Nacional de Aprendizaje y Seminario Taller "Policía Testigo" – International Criminal Investigative Training Assistance Pogram (ICITAP).G, otorgado por una entidad educativa debidamente conocida ante el Ministerio de Educación, acreditando la formación académica con diploma de grado.

***Información verificada y aprobada por el responsable estructurador del estudio previo.**

4.2.2 EXPERIENCIA

El profesional acreditó su experiencia a través de los diferentes formularios de desempeño de las actividades desarrolladas durante su permanencia en la Caja de Sueldos de Retiro (CASUR), en los cuales se evidencia el asesoramiento y representación Jurídica, la defensa de fallos disciplinarios y actuaciones de naturaleza estatal en procura de evitar el daño antijurídico y salvaguardar el patrimonio público que le es confiado a la Entidad por parte del Estado.

***Información verificada y aprobada por el responsable estructurador del estudio previo.**

4.2.3 HABILIDADES

De acuerdo con el perfil del profesional y con los soportes de la hoja de vida, se verificó que el mismo cuenta con las capacidades e idoneidad relacionadas para el asesoramiento de las diferentes actividades a adelantar en la Oficina Asesora Jurídica de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jimenez de Quesada".

***Información verificada y aprobada por el responsable estructurador del estudio previo.**

4.2.4. FORMACIÓN

Dentro de la documentación allegada por el profesional acredito entre otros la siguiente formación académica:

Diploma de Abogado - Fundación Universitaria Agraria de Colombia, Especialista en Derecho Administrativo - Universidad Sergio Arboleda, Especialista en Derecho Sancionatorio - Universidad Militar Nueva Granada, Diplomado en Derecho Laboral – Pontifica Universidad Javeriana, Curso Derecho Comparado Administrativo – Universidad Rey Juan Carlos de España, Diplomado en Dirección de Empresas Solidarias, Curso en Acto administrativo: prevención, conciliación y estrategias de defensa - Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, Curso en estrategia probatoria y técnicas de argumentación - Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, Curso en estrategias de defensa en responsabilidad extracontractual - Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, Curso en procesal contencioso administrativo: hitos procesales y técnicas de defensa - Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, Curso en gerencia eficiente de comités de conciliación - Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, Curso en Talento Humano y Legislación Laboral – Servicio Nacional de Aprendizaje y Seminario Taller "Policía Testigo" – International Criminal Investigative Training Assistance Pogram (ICITAP).G

***Información verificada y aprobada por el responsable estructurador del estudio previo.**

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en las instalaciones de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jimenez de Quesada", la cual se encuentra ubicada en el Kilómetro 20 vía Sibaté – Bloque Administrativo – 2 piso, Sibaté – Cundinamarca.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará de forma total durante el tiempo establecido en el plazo de ejecución, atendiendo las obligaciones previstas en el anexo No. 2 y los requerimientos que realice la supervisión del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses, previa aprobación de la garantía única, sin sobrepasar el 25 de diciembre de 2022.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional - Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

El pago se realizará en mensualidades vencidas y/o proporcionales al tiempo prestado, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro, junto con el recibido a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Nota 1: En cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

Nota 2: La entidad en el evento que la Ley lo prevea hará los descuentos de aportes al sistema.

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Jefe de Asuntos Jurídicos de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la señora ordenadora del gasto, quien será notificado y verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se establece la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional.

El supervisor del contrato deberá presentar informe de supervisión de **manera mensual** durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de los que se le solicitan de manera adicional, de conformidad con lo dispuesto en la norma ibídem, complementado por los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, informes que deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II.

Correo electrónico: esjim.asjud@policia.gov.co – 3133927361 / 5159600 Ext: 30208

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los Anexos No. 2 y No. 4 del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 5 del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación que se derive del presente estudio previo deberá realizarse en **forma total**, bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de Riegos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el **Anexo No. 6** se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Las garantías del presente proceso, corresponden a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el **Anexo No. 6.1** del presente estudio previo.

8. ANEXOS DEL ESTUDIO

Son anexos del presente estudio previo, los siguientes documentos:

1. Anexo No. 1 Estudio del sector.
2. Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas Mínimas.
3. Anexo No. 3 Certificación de la necesidad.
4. Anexo No. 4 Obligaciones del contratista.
5. Anexo No. 5 Obligaciones de la Policía Nacional.
6. Anexo No. 6 Análisis del Riesgo y la Forma de Mitigarlo.
7. Anexo No. 6.1 Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.
8. Constancia de idoneidad y experiencia.
9. Certificación Plan de Compras No. 7 del 12-01-2022.
10. Comunicación oficial No. GS-2022-000123/SUDIE-ADMIS-17.5 de fecha 12-01-2022. Asunto: solicitud certificación plan de compras.
11. Comunicación oficial No. GS-2022-000155/SUDIE-AFINA-17.3 de fecha 13-01-2022. Asunto: solicitud estudio previo.
12. Carta de ofrecimiento servicio del 17-01-2022.

13. Hoja de vida en el formato de la Función Pública.
14. Declaración de bienes y rentas.
15. Certificación bancaria.
16. Registro único tributario.
17. Constancia de afiliación a entidad promotora de salud.
18. Constancia afiliación a fondo de pensiones.
19. Fotocopia cedula de ciudadanía.
20. Fotocopia libreta militar – cedula militar
21. Fotocopia tarjeta profesional.
22. Documentos que acreditan la formación académica y la experiencia.
23. Comunicación oficial No. GS-2022-000207/DIREC-ASJUR-29.25 de fecha 15-01-2022. Asunto: revisión planta de personal profesional requerido.
24. Comunicación oficial No. GS-2022-000238/DIREC-COEST-3.1 de fecha 17-01-2022. Asunto: respuesta solicitud certificación perfil para contratación.
25. Consultas portal único de contratación SECOP II.
26. Certificado vigente antecedentes disciplinarios procuraduría.
27. Certificado vigente de antecedentes fiscales contraloría.
28. Certificado vigente de antecedentes judiciales.
29. Consulta de no sanciones por el código de policía - Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
30. Certificado vigente de infracciones SIMIT.
31. Certificación ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
32. Certificado de aptitud laboral.
33. Manifestación expresa del contratista con relación a que sus ingresos no superan el número UVT disposición tributaria vigente.
34. Resolución 5056 de fecha 04 de septiembre de 2017 "Por la cual se reconoce y ordena el pago de asignación mensual de retiro, en cuantía equivalente al 77% al señor(a) IT® GUZMÁN COLORADO EDWIN, con c.c. No. 4377437.
35. Comunicación oficial No. GS-2022-000242/DIREC-ASJUR-29.25 de fecha 17-01-2022. Asunto: solicitud de condiciones de seguridad y gestión ambiental.
36. Comunicación oficial No. GS-2022-000247/DIREC-PLANE-95.4 de fecha 17-01-2022. Asunto: especificaciones técnicas mínimas ambientales.
37. Comunicación oficial No. GS-2022-000245/DIREC-ASJUR-29.25 de fecha 17-01-2022. Asunto: solicitud de condiciones de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
38. Comunicación oficial No. GS-2022-000259/SUDIE-GUTAH-3.1 de fecha 18-01-2022. Asunto: envío cumplimiento especificaciones técnicas SGSST.
39. Comunicación oficial No. GS-2022-000226/DIREC-ASJUR-29.25 de fecha 17-01-2022. Asunto: solicitud cotización.
40. Correo electrónico de fecha 17-01-22 de esjim.asjud@policia.gov.co solicitud cotización.
41. Certificación verificación hoja de vida por parte del Jefe Asuntos Jurídicos.
42. Formulario No. 1 Acuerdo de confidencialidad.
43. Formulario No. 2 Compromisos con el sistema de gestión ambiental.
44. Formulario No. 3 Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
45. Formulario No. 4 Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros.
46. Formulario No. 5 Datos básicos beneficiarios cuenta.
47. Formulario No. 6 Compromiso anticorrupción.
48. Acta comité de adquisiciones **(constancia escrita)** No. 005 – SUDIE-ARACA-2.25 del 17-01-2022, ver Numeral 5, donde seleccionan el señor **EDWIN GUZMÁN COLORADO.**

Subintendente **ELMER SÁNCHEZ CASTELLANOS**
Jefe Asuntos Jurídicos

Elaborado por: SI. Héctor Fabián Murcia Cely
Revisado y aprobado por: SI. Elmer Sánchez Castellanos ASJUD
Fecha de elaboración: 18/01/2022
Ubicación: Z:\ESTUDIO PREVIO ASESOR JURÍDICO

ANEXO No. 1

ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", tiene como misionalidad, capacitar y actualizar los conocimientos del personal de Mandos Ejecutivos y Patrulleros, a través del proyecto educativo institucional, de esta forma contribuir con la satisfacción de las necesidades de la comunidad y aportar activamente a los programas institucionales en materia de convivencia y seguridad ciudadana, de esta forma se podrá lograr el cumplimiento de los fines del Estado.

En este sentido, la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", debe propender por atender de manera oportuna y eficiente todas las actuaciones administrativas, con el fin de garantizar el cumplimiento de la misionalidad que tiene a cargo como dependencia asesora, encargada del proceso de soporte de actuación jurídica establecidas en el proceso 1AJ-CP-0001, para ello se tiene la necesidad de contar con una persona que brinde asesoría y apoyo sobre las diferentes solicitudes de índole jurídico, proyectar conceptos jurídicos, dar trámite oportuno a los diferentes requerimientos en materia de derechos de petición, acciones constitucionales, la elaboración y trámite de los procesos prestacionales por lesión y muerte, procesos administrativos por pérdida o daño a los bienes del estado, revisión y/o proyección de actos administrativos, adelantar actuaciones administrativas y sancionatorias en materia de contratación estatal, mejorar los sistemas de gestión integral en los procedimientos, asesorar, ejercer control y manejo de los diferentes archivos de gestión, actividades que las cumpliría una persona con el perfil profesional en derecho con amplia experiencia en los trámites antes señalados.

Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el Artículo 2° de la Constitución Nacional, así: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener/a integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares, entre otros el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, postulados y fijación de políticas que deben emprender en aras de brindar mejores espacios y de bienestar para la comunidad, para ello debe contar con el personal profesional requerido que garantice la satisfacción del interés general", por lo tanto el profesional que se requiere contratar constituye el equipo de trabajo necesario e indispensable para atender estas necesidades, y así coadyuvar con la ejecución de los fines institucionales de la administración.

Dicho lo anterior, es de resaltar que el contrato de prestación de servicios se celebra por el estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas que no se encuentren vinculada con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual establecen que los contratos de prestación de servicios profesionales se celebran con personas naturales o jurídicas calificadas profesionalmente, que tengan la idoneidad necesaria y siempre serán de contratación directa independientemente de su cuantía.

En aras de cumplir lo anterior, se hace necesario contratar un profesional calificado para la prestación de servicios profesionales como "CONTRATACIÓN DE UN ASESOR JURÍDICO PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", para que brinde apoyo a las actividades que adelanta la oficina jurídica de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", en el marco jurídico preexistente para los diferentes procedimientos utilizados por parte de la administración, y así poder suplir las necesidades propias institucionales, toda vez que dentro de la actuación jurídica se requiere entre otras cosas la verificación de diferentes documentos de índole legal que procuren la atención oportuna y eficaz de los trámites jurídicos asignados a esta unidad.

Es importante señalar que mediante oficio No. GS-2022-000207-ESJIM del 15/01/2022, el señor Subintendente **HÉCTOR FABIÁN MURCIA CELY**, Jefe Asuntos Jurídicos (E), solicitó al señor Comisario **LUIS EDUARDO VERGARA TORO** - Jefe Grupo Talento Humano, la verificación de la planta de personal de

la Escuela Policía, con el fin de determinar la disponibilidad de un funcionario profesional en derecho con posgrado en derecho administrativo o derecho público, títulos otorgados por una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación, que este en la capacidad de ofrecer los servicios profesionales en asesoría jurídica, con experiencia en trámite de derechos de petición, acciones constitucionales, procesos administrativos por perdida o daño de los bienes del estado, procesos prestacionales por lesión o muerte, revisión y/o proyección de actos administrativos y actuaciones administrativas y/o sancionatorias en materia de contratación estatal.

Teniendo en cuenta que la necesidad antes descrita requiere ser ejecutada durante la vigencia fiscal 2022, y que, en la planta de personal de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", no se cuenta con un funcionario disponible y con la totalidad del perfil profesional requerido, según lo revisado por parte de la Oficina de Talento Humano, en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), tal como fue certificado mediante oficio No. GS-2022-000238-ESJIM, se cumple de esta forma con el requisito establecido en el Artículo 3 del Decreto 371 del 08/04/2021 "*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*", donde se indica que solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar a! cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, considerándose la presente contratación como pertinente, viable y legal adelantarla de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para cumplir con eficiencia y eficacia con el normal funcionamiento de la entidad y así satisfacer las necesidades detectadas.

Así mismo, se verificó la tienda virtual del estado colombiano https://www.colombiacompra gov.co, con el ánimo de establecer si esta clase de servicios se encuentran incluidos en Acuerdo Marco de Precios, sin encontrar que éste se encuentre regulado por alguno.

En cumplimiento al Numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Jefe Asuntos Jurídicos (E) de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", certifica, que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que la "CONTRATACIÓN DE UN ASESOR JURÍDICO PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", **NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos CAN, COREA, COSTA RICA, ALIANZA DEL PACÍFICO, CANADÁ, CHILE, ESTADOS UNIDOS, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS, LIECHTENSTEIN, SUIZA, MÉXICO y la UNIÓN EUROPEA; toda vez que, por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso corresponde a una Contratación Directa.

La contratación de los servicios se requiere para el mes de enero de 2022.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantara por la modalidad de Contratación Directa – Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión, se requiere que la persona a contratar cuente con el conocimiento, idoneidad y experiencia para prestar este tipo de servicios por los cuales se entra a establecer lo siguiente.

ANÁLISIS DEL SECTOR

En el mercado local y nacional se encuentra por lo menos un profesional que puede ejecutar el objeto del presente estudio previo, representado por personas naturales profesionales con experiencia en "CONTRATACIÓN DE UN ASESOR JURÍDICO PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Persona natural de nacionalidad colombiana profesional en derecho y estudios de posgrado en derecho administrativo y derecho sancionatorio, títulos otorgados por una entidad educativa debidamente reconocida

ante el Ministerio de Educación, y que este en la capacidad de ofrecer los servicios profesionales en asesoría para el desarrollo de los procesos y procedimientos de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", con experiencia en el sector público. Para tal fin la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", requiere contratar al señor **EDWIN GUZMÁN COLORADO**, quien es abogado con estudios de posgrado, títulos otorgados por una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación, y está en la capacidad de ofrecer los servicios profesionales en asesoría para el desarrollo de los procesos y procedimientos de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".

Además, teniendo en cuenta que el señor **EDWIN GUZMÁN COLORADO**, ha desempeñado de manera integral funciones publicas en entidades del orden nacional por un tiempo de 25 años brindando el asesoramiento y representación Jurídica, la defensa de fallos disciplinarios y actuaciones de naturaleza estatal en procura de evitar el daño antijurídico y salvaguardar el patrimonio público que le es confiado a la Entidad por parte del Estado; de esta forma apoyará en las actividades que adelanta la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", para así procurar la atención oportuna y eficaz de las actividades asignadas a dicha unidad en materia de actuación jurídica.

DIRECTORIO DEL SECOP

Se realizó la consulta en el Directorio del SECOP de las empresas de la CLASIFICACIÓN UNSPSC 80101600, se encuentran inscritas 3499 firmas de origen Colombiano, 05 en España, 04 en México, 02 en Estados Unidos y 02 en Panamá.

Se realizó la consulta en el Directorio del SECOP de las empresas de la CLASIFICACIÓN UNSPSC 86141501, se encuentran inscritas 180 firmas de origen Colombiano y 01 en México.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS

El servicio que se pretende adquirir, se puede encontrar en el mercado local, nacional y existen personas naturales con suficiente experiencia e idoneidad para el desarrollo del presente estudio; no obstante teniendo en cuenta la formación y experiencia adquirida por el Abogado **EDWIN GUZMÁN COLORADO**, le es permitido a la Policía Nacional concluir que el citado profesional puede llevar a cabo las labores relacionadas con el apoyo en las actividades que adelanta la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", procurando la atención oportuna y eficaz de las actividades asignadas a dicha unidad en materia de Gestión Jurídica.

COSTOS INDIRECTOS

Los costos indirectos serán asumidos por el contratista.

MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal (pesos Colombianos)

3. ANÁLISIS DE PRECIOS

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de las condiciones del mercado para este contrato se consultó la página www.colombiacompra.gov.co, revisando los contratos publicados por otras entidades a nivel Nacional durante las últimas tres vigencias (2019, 2020 y 2021), encontrando publicaciones de contratos con objeto igual o similar al requerido en el estudio previo así:

ENTIDAD Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR CONTRATO
BATALLÓN DE APOYO Y SOPORTE PARA EL COMBATE No. 22 T.C BENEDICTO TRIANA	ASESORAR JURÍDICAMENTE AL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 22 "TC BENEDICTO TRIANA" EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN ESTATAL	031 BASPC 2021	22 de octubre de 2021	$9.821.250.00

- WENDY YURANI CORREDOR GÓMEZ				
BATALLÓN DE A.S.P.C No. 17 CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA - CESAR AUGUSTO CORTES GÓMEZ Y MARÍA FERNANDA SUSUNAGA LUNA	GRUPO 1 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR A LA OFICINA JURÍDICA DE LA DÉCIMO SÉPTIMA BRIGADA, EN EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 1862 DE 2017., GRUPO 2 "CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO CON EL FIN DE ASESORAR JURÍDICAMENTE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, PRECONTRACTUALES, DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN QUE SE ADELANTAN POR EL BASPC 17	055-BASPC17-2020 056-BASPC17-2020	05 de octubre de 2020 05 de noviembre de 2020	$5.600.000.00 $5.089.582.00
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19 - KATERINE ESPITIA USECHE EP	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ABOGADO, DANDO RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES DE LAS DIFERENTES AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, PENALES Y DISCIPLINARIAS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO VIGENTE, QUE REQUIERA EL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO.	CO1.PCCNTR.846393	20 de febrero de 2019	$15.000.000.00

Dentro del análisis efectuado a los contratos consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, NO serán tenidos en cuenta los precios de referencia, toda vez que las condiciones y especificaciones técnicas difieren de las condiciones técnicas contempladas en el presente estudio previo, para lo cual se anexan los pantallazos de las consultas.

***Información verificada y aprobada por el responsable estructurador del estudio previo.**

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS (ULTIMO CONTRATO)

Una vez consultada la página www.colombiacompra.gov.co, se pudo evidenciar que no se cuenta con contratos de características iguales o similares a las requeridas en el presente estudio previo, motivo por el cual no se tendrán en cuenta para el presente análisis valores de precios históricos.

***Información verificada y aprobada por el responsable estructurador del estudio previo.**

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar la cotización mediante oficio No. GS- 2022-000226/DIREC - ASJUR - 29.25 de fecha 17/01/2022, enviado a través de correo electrónico en la misma fecha al señor abogado **EDWIN GUZMÁN COLORADO**, obteniéndose respuesta a través de documento sin número del 17/01/2022, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR MENSUAL
1	CONTRATACIÓN DE UN ASESOR JURÍDICO PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".	$2.918.000,00

Para realizar el análisis de precios de mercado se recibió la propuesta del señor **EDWIN GUZMÁN COLORADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.377.437 de Armenia - Quindío, por un valor total de VEINTINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($29.180.000,00) con disponibilidad de prestar la CONTRATACIÓN DE UN ASESOR JURÍDICO PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".

***Información verificada y aprobada por el responsable estructurador del estudio previo.**

3.3.1. PRECIOS CATÁLOGO (PAGINAS WEB)

Teniendo en cuenta que el servicio descrito en el presente estudio previo no se encuentra en las plataformas de grandes marcas o grandes superficies, toda vez que tienen unas características especiales en cuanto a intensidad horaria y especificaciones técnicas entre otras, no se pueden adquirir o verificar sus precios a través de un catálogo virtual. Así mismo se verifico la tienda virtual del estado colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano con el ánimo de establecer si esta clase de servicio se encuentra incluidos en el catálogo, sin encontrar que este se encuentre publicado.

***Información verificada y aprobada por el responsable estructurador del estudio previo.**

3.4. ANÁLISIS VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIO HISTÓRICO	PRECIOS DE CATALOGO	PRECIOS DE MERCADO MENSUAL	VALOR ESTIMADO MENSUAL
1	CONTRATACIÓN DE UN ASESOR JURÍDICO PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".	No será teniendo en cuenta	No será teniendo en cuenta	No será teniendo en cuenta	$2.918.000,00	$2.918.000,00

Para el análisis del valor estimado, se tendrá en cuenta el precio del mercado que corresponde a la cotización presentada por el señor abogado **EDWIN GUZMÁN COLORADO**, toda vez que resulta más favorable para la Entidad, y cumple con el perfil profesional requerido, las condiciones técnicas a realizar y se ajusta al plazo de ejecución, presentando una oferta por valor mensual de DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE ($2.918.000,00), con disponibilidad de prestar el servicio, por lo anterior la cotización cumple con las especificaciones técnicas y características requeridas, resultando este valor beneficioso para la Entidad.

***Información verificada y aprobada por el responsable estructurador del estudio previo.**

3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso corresponde a la suma de VEINTINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($29.180.000,00), discriminado así:

ÍTEM	RUBRO PRESUPUESTAL – DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	MESES	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1	A-02-02-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.	16	ASJUR	"CONTRATACIÓN DE UN ASESOR JURÍDICO PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA""	10	2.918.000.00	29.180.000.00

***Información verificada y aprobada por el responsable estructurador del estudio previo.**

Subintendente **ELMER SÁNCHEZ CASTELLANOS**
Jefe Asuntos Jurídicos

Elaborado por: SI. Héctor Fabián Murcia Cely
Revisado y aprobado por: SI. Elmer Sánchez Castellanos ASJUD
Fecha de elaboración: 18/01/2022
Ubicación: Z:\ESTUDIO PREVIO ASESOR JURÍDICO

ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El contratista deberá Elaborar y revisar los proyectos de resolución y demás actos administrativos que sean de competencia del Director de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" o que vayan a ser puestos a consideración del Director Nacional de Escuelas, Director General de la Policía Nacional de Colombia y a otras instancias.
El contratista deberá adelantar el trámite y control correspondiente de los procesos administrativos por pérdida o daños de bienes asignados a la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" y que sean de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas a la fuerza pública.
El contratista deberá adelantar el trámite y control correspondiente de los informes administrativos por lesión o muerte, del personal adscrito a la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".
El contratista deberá recepcionar y tramitar los despachos comisorios que soliciten las unidades de Policía.
El contratista deberá orientar a las áreas y demás dependencias de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" en los asuntos de carácter jurídico, administrativo y prestacional propios de cada una de ellas.
El contratista deberá preparar, orientar y presentar los proyectos de respuesta a los derechos de petición, revocatorias, tutelas, recursos, acciones constitucionales y demás solicitudes de índole jurídico elevadas ante el Director de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".
El contratista deberá rendir los conceptos jurídicos que se sometan a consideración y estudio del Director de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".
El contratista deberá desarrollar el procedimiento de archivo de gestión de acuerdo con la normatividad y las tablas de retención vigentes para la dependencia.
El contratista deberá participar en los comités que sean de su competencia y no estén en contravía del ordenamiento jurídico vigente.
El contratista deberá elaborar conceptos y respuestas a derechos de petición allegados en los procesos de contratación y que le sean requeridos, a fin de que sean avalados y firmados por el funcionario competente.
El contratista deberá revisar los actos administrativos expedidos por la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", en desarrollo de los procesos de contratación, de conformidad con las solicitudes presentadas, para garantizar procedimientos ajustados a la normatividad vigente.
El contratista deberá realizar la revisión de estudios previos y/o términos de referencia para los procesos contractuales que requieran las diferentes dependencias de este centro docente.
El contratista deberá realizar control de legalidad en la etapa precontractual, contractual y poscontractual de los procesos adelantados por esta entidad.
El contratista deberá adelantar las actuaciones administrativas sancionatorias por el incumplimiento total o parcial de los contratos estatales celebrados por parte de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".
El contratista deberá revisar y elaborar las respuestas a observaciones que le sean requeridas, allegadas a los procesos de contratación, en sus diferentes etapas (pliegos de condiciones, invitaciones, evaluaciones y firmeza de la adjudicación).
El contratista deberá aplicar los procedimientos estipulados para los Derechos de Petición con Código: 1AJ-PR-0002 del 06/02/2019 y las Acciones de Tutelas con Código: 1AJ-PR-0006 del 06-02-2019, aplicando los puntos de control correspondientes.
El contratista deberá entregar la documentación de su competencia debidamente organizada conforme la Ley archivística con el formato de inventario código: 1GD-FR-0010 "Formato único de Inventario Documental', organizado cronológicamente, en cajas y carpetas, hoja de control, legajados y rotulados.
El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
El contratista deberá atender las demás actividades que de conformidad con el objeto contractual le sean asignadas por el supervisor del contrato y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
El contratista deberá presentar informe mensual de las actividades adelantadas y demás informes que el supervisor le solicite.

Subintendente **ELMER SÁNCHEZ CASTELLANOS**
Jefe Asuntos Jurídicos

Elaborado por: SI. Héctor Fabián Murcia Cely
Revisado y aprobado por: SI. Elmer Sánchez Castellanos ASJUD
Fecha de elaboración: 18/01/2022
Ubicación: Z:\ESTUDIO PREVIO ASESOR JURÍDICO

ANEXO No. 3

CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD

En mi calidad de Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que se hace necesaria la contratación de un profesional en derecho con posgrados en derecho administrativo o derecho público, con capacidad de ofrecer los servicios profesionales en asesoría para el desarrollo de los procesos y procedimientos de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", toda vez que en el momento no se cuenta con el personal para que realice esta labor.

Subintendente **ELMER SÁNCHEZ CASTELLANOS**
Jefe Asuntos Jurídicos

Elaborado por: SI. Héctor Fabián Murcia Cely
Revisado y aprobado por: SI. Elmer Sánchez Castellanos ASJUD
Fecha de elaboración: 18/01/2022
Ubicación: Z:\ESTUDIO PREVIO ASESOR JURÍDICO

Kilómetro 20 vía Sibaté
Teléfonos: 5159600 Ext 30208
esjim.asjud@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INSPIRADOS EN USTED

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

8. Restituir a la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

9. El contratista, garantiza a la Policía Nacional - **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, que en caso de pérdidas resultantes, como consecuencia de actos deshonestos o fraudulentos del personal que emplee en el desarrollo del presente contrato con **dolo o sin él**, cometidos con la intención manifiesta de causar pérdida a la Policía Nacional, o de obtener ganancia financiera indebida para sí o para cualquier persona u organización, será responsabilidad suya, y procederá al resarcimiento de perjuicios que se tasen previamente por la Policía Nacional, o por un perito que para tal fin designen las partes.

10. Procurar por el cumplimiento de las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".**

11. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.

12. En la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018" por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manuel de Contratación de la Policía Nacional, adoptando mediante resolución 03049 de 2014 en el Numeral 3 criterios ambientales en los contratos de Prestación de servicios Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "política cero papel" (Aplica a los contratos en los que se deben presentar informes).

13. El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales durante la ejecución del contrato.

14. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene.

15. El contratista deberá cumplir con las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información para la Policía Nacional y demás normas concordantes.

16. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.

17. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

18. En cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

19. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

20. Deberá presentar al supervisor del contrato, las certificaciones de cumplimiento del pago de las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, (Salud, Pensión y/o Fosyga, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y demás que por Ley se le soliciten.

21. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer.

22. Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor del contrato y que se relacionen con el objeto del contrato.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Realizar el trámite correspondiente de afiliación y pago por concepto de riesgos laborales, en la ARL (ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES), que la unidad disponga para el profesional a contratar, así como realizar la asignación presupuestal para cubrir esta obligación que se deriva del riesgo categoría cinco (5) que tiene la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", en concordancia con las normas legales vigentes.

11. La Policía Nacional **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA",** verificará por medio del supervisor del contrato, que el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, el contratista lo realice de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el cual deberá realizarse mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

ANEXO No. 6

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS																								
NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA POR PARTE DEL PROFESIONAL	1	1	2	BAJO	NO	ESTRUCTURADOR DEL ESTUDIO PREVIO	PRESENTACIÓN DE OFERTA	ELABORACIÓN ESTUDIO PREVIO	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA KA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO.
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INHABILIDADES SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE QUE EN CASO DE SUSCITARSE UNA INHABILIDAD SOBREVINIENTE SE INFORMARA DE MANERA INMEDIATA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	INFORME MENSUAL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	CUANDO EL EVENTO OCURRA
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA

4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2 3 5 MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA	1 2 3 BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE SE PRESENTE CONTAGIO DE COVID-19	INSATISFACCIÓN DE LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ESJIM, NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	3 3 6 ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA EL CONTRATISTA DEBERÁ DESARROLLAR ACCIONES DE PREVENCIÓN PARA DISMINUIR EL RIESGO DE CONTAGIO Y DE SUS EVENTUALES COMPLICACIONES POR COVID-19	2 3 5 MEDIO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	COMUNICACIÓN OFICIAL DIRIGIDA AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO MANTENER LA RESERVA DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, DIVULGAR Y/O UTILIZAR EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.	FUGA O FILTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA POR PARTE DEL PROFESIONAL.	3 3 6 ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA, EL CONTRATISTA SUSCRIBIRÁ UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.	1 2 3 BAJO	NO	CONTRATISTA	A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DE INICIO DE EJECUCIÓN	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ACCIDENTALIDAD O MUERTE DEL CONTRATISTA	QUE SE PRESENTE ACCIDENTALIDAD O MUERTE DEL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN O DURANTE LA EJECUCI	1 4 5 MEDIO	CONTRATISTA	EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS TÉCNICAS, OPTIMAS, IMPLEMENTACIÓN DE CAPACITACIONES PERIÓDICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE LA	1 4 5 MEDIO	SI	CONTRATISTA	A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DE INICIO DE EJECUCIÓN	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO

						ÓN DEL CONTRATO					EJECUCIÓN DEL CONTRATO										

Nota: Con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así mismo como el análisis realizado por la entidad para su mitigación y gestión, de igual forma corresponde al responsable de la estructuración del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.

ANEXO No. 6.1

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SILAS HUBIERE	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MÁS LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SILAS HUBIERE	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO, LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Nota: Para la elaboración de los anexos 6 y 6.1 del presente estudio previo, se tuvo en cuenta las garantías y el análisis de riesgos de los procesos de contratación con objeto similar, celebrados por la entidad en las vigencias anteriores.

Subintendente **ELMER SÁNCHEZ CASTELLANOS**
Jefe Asuntos Jurídicos

Elaborado por: SI. Héctor Fabián Murcia Cely
Revisado y aprobado por: SI. Elmer Sánchez Castellanos ASJUD
Fecha de elaboración: 18/01/2022
Ubicación: Z:\ESTUDIO PREVIO ASESOR JURÍDICO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

El suscrito Jefe de Asuntos Jurídicos de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", hace constar que una vez verificada la hoja de vida presentada por el señor Abogado **EDWIN GUZMÁN COLORADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.377.437 de Armenia - Quindío, y los documentos que soportan los estudios, cuenta experiencia e idoneidad, las mismas cumplen con las condiciones necesaria para el desempeño de las actividades requeridas por la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".

Subintendente **ELMER SÁNCHEZ CASTELLANOS**
Jefe Asuntos Jurídicos